ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSION PUBLICA, EN EL CUAL UNICAMENTE SE HA OMITIDO LA INFORMACION QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LAIP), DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLO LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS FIRMANTES (ARTICULOS 24 Y 30 DE LA LAIP Y ARTICULO 6 DEL LINEAMIENTO Nº 1 PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION OFICIOSA.

ESTE DOCUMENTO

| | FUE DISTRIBUIDO EL DIA 2 1 1 2 - 1 1 | GOBIERNO DE EL SALVADOR | | |
|---------------------------------|---|--------------------------------|------------------|--|
| Hospital | l Nacional " Francisco Menéndez", Ahuachapán | UNIDAD DE ADQUISICIONES | | |
| UACI del Hospital de Ahuachapán | | Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL | PREVISION NO:202 | |
| | | , , , | | |

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha: Ahuachapán 19 de Diciembre del 2011 No.Orden:266/2011

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE NIT

PURIFASA

MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL

| CANTIDAD | UNIDAD DE | DESCRIPCION | PRECIO | VALOR |
|----------|-----------|---|----------|----------|
| | MEDIDA | DESCRIPCION | UNITARIO | TOTAL |
| 110 | l (aalon | 80601086-HIPOCLORITO (LEJIA) 12% DE CONCETRACION, MARCA: FRESH AIR | \$1.18 | \$129.80 |
| · - | - | TOTAL | - | \$129.80 |

SON: CIENTO VEINTINUEVE 80/100 DOLARES

OBSERVACION:

- * 0202-Recursos Propios, Acuerdo Nº 1,364 (Segunda Ampliación)
- * De acuerdo a lo Dispuesto en el Art. 162 inciso 2º del Código Tributario se les estará reteniendo el 1%
- * A toda Orden de Copra que el monto total exceda de \$100.00 se le hará la retención del 1%
- * Favor de presentar sello de la empresa al momento de la entrega y factura duplicado cliente, esto aplica también en caso de hacer la entrega por medio de encomienda
- * No se aceptan facturas con enmendaduras, tachones ni borrones
- * Favor hacer factura a nombre de Hospital Nac. Francisco Menéndez, Ahuachapán
- * Forma de pago a crédito
- * Tiempo de Entrega: 3 días hábiles.
- * Para efectos de entrega coordinar con Guardalmacen al 2445-6868.

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN

NOTA: POR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL SUMINISTRANTE SE LE APLICARA LA MULTA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL ART. 85 DE LA LACAP Y LA SANCION DE ACUERDO AL ART. 158 DE LAS REFORMAS 2011 DECRETO 725 QUE CORRESPONDEN A LA MISMA LEY.





